

DE LA POLÍTICA CRIMINAL A LA SEGURIDAD NACIONAL

María de la Luz LIMA MALVIDO*

SUMARIO: I. *Reflexiones en cuanto a los términos.* II. *Antecedentes en seguridad pública.* III. *Movilidad y falta de continuidad.* IV. *Seguridad pública y seguridad nacional.* V. *Antecedentes históricos del concepto de seguridad nacional.* VI. *Concepto.* VII. *Alcance del enfoque según los planes de desarrollo de México.* VIII. *Antecedentes normativos.* IX. *Sistema de Seguridad Nacional.* X. *Transformación.* XI. *Nuevos enfoques.* XII. *Comunicación social.* XIII. *Participación social.* XIV. *Avances.*

I. REFLEXIONES EN CUANTO A LOS TÉRMINOS

El crimen organizado ha tenido un avance cuantitativo y cualitativo inusitado en la última década en el mundo y tiene consecuencias muy graves en la vida de cualquier nación; para enfrentarlo se desatan acciones a la manera de una estrategia de política criminal ahora en ejecución en México.

Respecto a lo anterior, nos atrevemos a comentar que los términos utilizados en esta estrategia tienen connotaciones jurídicas y criminológicas inequívocas que deben ser revisados, al igual que el rumbo de la misma estrategia.

La lucha, el combate, la guerra y la política criminal, son conceptos que se usan en la intervención del Estado mexicano para enfrentar el fenómeno del crimen organizado que producen efectos que consideramos cuestionables, ya que al declararle la guerra al “enemigo”, éste al sentirse amenazado por un posible exterminio, busca adquirir las mejores armas, los mejores aliados e implementa estrategias de comunicación con grupos de población vulnerables, buscando hacerse de su base social además de promover su globalización. No hay que olvidar que la globalización ha logrado el

* Presidenta de la Sociedad Mexicana de Victimología y miembro de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, 2011.

acortamiento de las distancias a escala mundial mediante la aparición y el fortalecimiento de redes de conexiones económicas, tecnológicas, sociales, políticas y ambientalistas que sin lugar a duda son aprovechadas por la delincuencia organizada para sus fines.¹

Esta política criminal que se está desplegando:

- Exacerba los nexos político-criminales, lo cual significa una amenaza para la gobernabilidad.
- No privilegia presupuestalmente aún las acciones de prevención del delito ya que ubica este trabajo como tema de la seguridad pública y no desde la política social.
- Privilegia las actividades reactivas sobre las preventivas y de readaptación social.
- Aplica el derecho penal de manera selectiva.
- Permite el cambio de servidores públicos de manera inconsistente y permanente.
- Evita sistematizar las mejores prácticas.
- Tolera la destrucción o sustracción sistemática de las bases de datos.
- Y provoca daños colaterales exacerbados que podrían evitarse si se cambia de rumbo.

II. ANTECEDENTES EN SEGURIDAD PÚBLICA

En materia de seguridad pública, durante la gestión del presidente Ernesto Zedillo (1994-2000), se implementaron una serie de medidas estratégicas y sustantivas con visión de largo plazo y respaldo presupuestal, dentro de las que destacan:

La reforma realizada en 1994 a los artículos constitucionales 21 y 73 para establecer el sustento jurídico de la seguridad pública como una función del Estado creando el Sistema Nacional de Seguridad Pública cuyo objetivo fue fortalecer la coordinación de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios y hacia el interior de las propias dependencias del gobierno federal, bajo un cuidadoso diseño de política pública de largo plazo.

En 1995 se publicó la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en 1998, el Reglamento de la

¹ Escalante Hernández, Jaime José, *La delincuencia organizada y su influencia en la seguridad y defensa hemisférica*, Fort Lesley J. McNair, Washington, DC, abril de 2003.

Secretaría de Gobernación en el que se creó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como órgano desconcentrado de esa dependencia, iniciándose el establecimiento de dicho sistema en 1999.

Éste, fue diseñado como modelo de coordinación nacional con sustento constitucional, el cual creó los mecanismos de enlace y dio congruencia a las políticas estatales alineándolas a un modelo nacional monitoreado por mecanismos de participación ciudadana autónomos y críticos.

Bajo esta visión se preparaba a todo el aparato de seguridad y justicia para la investida del crimen organizado del que ya se vislumbraba su potencial y posibles alcances. Cabe mencionar que el periodo de 1994-1999 fue uno de los momentos más importantes en México, dado que se organizó a toda la nación en torno a un trabajo necesario y urgente, el relativo a la seguridad pública.

Posteriormente, en 2000, México comenzó a vivir una transición a la democracia con la alternancia en el poder, la cual buscó crear nuevas reglas. Sin embargo, se interrumpieron parcialmente algunos de los programas existentes de largo alcance.

La composición del Congreso federal dificultó el avance previsto y posteriormente las pugnas entre partidos cobraron prioridad, dejándose a un lado las grandes decisiones nacionales.

Al comenzar el sexenio del presidente Fox en 2000, se apostó a nuevos proyectos, como la creación de una nueva Secretaría de Seguridad Pública (SSP), separando esta función sustantiva de la dirección estratégica de la Secretaría de Gobernación. Como consecuencia, se restó fuerza táctica al dividir en su ejecución las políticas de seguridad nacional y la seguridad pública mermándose la trasmisión de inteligencia oportuna para resolver problemas de dimensión nacional. Asimismo, al privilegiarse la consolidación de la nueva Secretaría, se suspendieron y modificaron programas fundamentales provocando que quedara casi desmantelado el Sistema Nacional de Seguridad Pública en ese momento.

Paralelamente, la reforma anunciada para la Procuraduría General de la República (la que contemplaba su transformación en una Fiscalía General de la Nación), quedó inconclusa.

Asimismo, los órganos colegiados creados para diseñar políticas públicas en la materia, (como la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia de Tribunales Superiores de Justicia), siguieron trabajando sufriendo las consecuencias de los giros estratégicos, en tanto que la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) y los consejos estatales de seguridad pública realizan funciones paralelas.

Más adelante, iniciándose la gestión del presidente Felipe Calderón, mediante un acuerdo entre los titulares de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, deciden unir temporalmente las fuerzas policiales sin la existencia de una reforma legal conducente. Lo cual a la larga tuvo que rectificarse con el efecto negativo en la identidad de los miembros de la antigua Agencia Federal de Investigación (AFI).

La Conago entró en alarma al comenzar la ola de múltiples ejecuciones y notar la penetración de los carteles en sus estados. Lo mismo sucedió con los consejos estatales de seguridad pública así como con los presidentes municipales, quienes a través de la Conferencia Nacional de Participación Municipal en Seguridad Pública, comunicaron el avance de los carteles en los respectivos municipios.

Como consecuencia, la Conago formó el Grupo de Trabajo de Combate al Crimen Organizado como parte de su Comisión de Seguridad Pública, coordinado por el gobernador José Natividad González Parás, grupo que integró el documento “Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado”, que fue entregado al Consejo Nacional de Seguridad Pública.²

Asimismo, a petición de la Conago, el Consejo Nacional de Seguridad Pública conformó un Grupo Permanente de Trabajo de Combate al Crimen Organizado, integrado por las instituciones federales y las entidades federativas para traducir el análisis en un plan integral con programas y estrategias específicas.

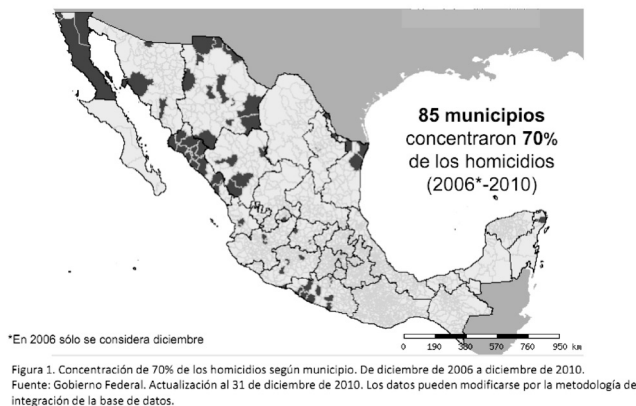
Para esa fecha el aumento de violencia en México provocada por el crimen organizado era alarmante. Veamos el mapa que la Secretaría de Gobernación ha publicado sobre la violencia medida por los homicidios relacionados con el crimen organizado.³

² “Hacia un nuevo Sistema Integral de Combate al Crimen Organizado elementos para una nueva estrategia y un Plan de Acción”, Comisión de Seguridad Pública de la Conago, Subcomisión de Combate al Crimen Organizado, 27 de noviembre de 2006.

³ Cabe mencionar que la creación de la Base de Datos de Homicidios Presuntamente Relacionados con la Delincuencia Organizada a través de una plataforma de consulta, resulta muy útil y coincide que es un ejercicio de transparencia sin precedentes en México, que permitirá redimensionar el rumbo que seguiremos en el nuevo periodo de gobierno, contando con información precisa y veraz que favorecerá la toma de decisiones públicas, la rendición de cuentas y la formación de opinión de la ciudadanía.

Concentración geográfica de los homicidios

La violencia, medida por los homicidios presuntamente relacionados con la delincuencia organizada, es un fenómeno focalizado.



Concentración del 70% de los homicidios

Cabe mencionar que la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) igualmente percibió, a consecuencia de la reacción penal del Estado contra el crimen organizado, un incremento en los riesgos de la presencia militar y violación de derechos humanos en la lucha contra el crimen organizado (febrero de 2007).

Igualmente la Conago, en 2008, advirtió la necesidad de desarrollar políticas públicas en las ciudades fronterizas e instrumentar un programa de atención integral y urgente para los migrantes repatriados que garantizara las condiciones de pleno respeto a su dignidad y sus derechos humanos, en los procesos de recepción y transportación. Propusieron además, la formación de un fideicomiso con bienes asegurados a la delincuencia organizada para ser entregados a las entidades federativas y al Distrito Federal para la seguridad pública y el combate a la delincuencia.

En 2009 la Conago se pronunció sobre que el esfuerzo binacional que debe ser equitativo y eficaz entre Estados Unidos de América y México para reducir el consumo de estupefacientes y el paso de drogas a su territorio, así como el trasiego de armas y dinero en efectivo de procedencia ilícita a México.

En el mismo año, la Conago apoyó a las acciones en materia de seguridad relativas al Mando Único Policial. Asimismo, se pronunciaron para

que la fórmula de distribución de los recursos del Subsemun (Subsidio para la Seguridad Pública Municipal) fuera revisada ya que se basa en datos de los últimos 10 años bajo el diseño conceptual del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), porque consideran que ya no responde a sus actuales necesidades. Esto debido principalmente a la concentración del fenómeno delictivo en algunas regiones y municipios en los últimos cinco años, por lo que solicitan que sean modificados los criterios para la elegibilidad de los municipios para la distribución de recursos.

III. MOVILIDAD Y FALTA DE CONTINUIDAD

En México se han diseñado políticas públicas exitosas en seguridad con el sustento jurídico correspondiente y asimismo se han creado instituciones. Sin embargo, generalmente el esfuerzo carece de continuidad.

Esto se debe a que existe por un lado, una gran rotación de los titulares en materia de seguridad pública y procuración de justicia tanto en el ámbito federal como en el estatal (lo que afecta su eficiencia, posicionamiento con la ciudadanía y la consolidación de resultados).

Por otro lado, los programas novedosos que se implementan no toman en cuenta la experiencia acumulada. Asimismo, el tiempo de instrumentación de dichos programas los destina a correr la misma suerte que los anteriores, quedando así abandonados o totalmente desnaturalizados.

México ha tenido doce procuradores generales de la República en los últimos 23 años (dos años en promedio). A continuación se muestran los titulares en los últimos cuatro sexenios:

1) Gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994):

- (1988-1991): Enrique Álvarez del Castillo
- (1991-1993): Ignacio Morales Lechuga
- (1993-1994): Jorge Carpizo McGregor
- (1994): Diego Valadés Ríos
- (1994): Humberto Benítez Treviño

2) Gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000):

- (1994-1996): Antonio Lozano Gracia
- (1996-2000): Jorge Madrazo Cuéllar

3) Gobierno de Vicente Fox (2000-2006):

- (2000-2005): Rafael Macedo de la Concha
- (2005-2006): Daniel Francisco Cabeza de Vaca

4) Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa(2006-2012):

- (2006-2009): Eduardo Medina Mora
- (2009-2011): Arturo Chávez Chávez
- (2011-): Marisela Morales Ibañez

Asimismo, con excepción del último sexenio, como se puede apreciar a continuación, la rotación de secretarios de Seguridad Pública ha sido similar.

1) Gobierno de Vicente Fox Quesada (2000-2006):

- (2000-2004): Alejandro Gertz Manero
- (2004-2005): Ramón Martín Huerta (finado)
- (2005-2006): Eduardo Medina Mora

2) Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012):

- (2006-): Genaro García Luna

Cabe señalar que, en contraste, el Poder Judicial encabezado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha distinguido por su estabilidad. A continuación se mencionan los servidores de los últimos años.

- a) (1995-1999) José Vicente Agüinaco Alemán, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, por un periodo de cuatro años que finaliza el 4 de enero de 1999.
- b) (1999-2003) Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; termina su encargo el 2 de enero del 2003.
- c) (2003-2007) Mariano Azuela Güitrón, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, quien terminó su encargo el 2 de enero del 2007.
- d) (2007-2010) Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia quien fungió hasta el 31 de diciembre de 2010.

- e) (2011-) Ministro Juan N. Silva Meza, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal elegido para fungir como tal del 3 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2014.

Igualmente, vale la pena mencionar que los artículos de la Constitución federal que dan sustento al *jus puniendi* del Estado mexicano cambian de manera ininterrumpida, evitando que se consolide un verdadero Sistema de Justicia Penal Mexicano. En un periodo de 18 años, de 1993 al 2011, se han realizado 26 reformas sustantivas en conjunto de los siguientes artículos:

Enmiendas:

- Artículo 16, seis cambios.
- Artículo 18, cinco cambios.
- Artículo 19, tres cambios.
- Artículo 20, seis cambios.
- Artículo 21, cinco cambios.

IV. SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD NACIONAL

Analizar el tema de la seguridad en México, nos obliga a contextualizarlo en el escenario histórico nacional en las dos últimas décadas para entrelazar cuidadosamente posibles causas y efectos para explicar el fenómeno.

El tema de la seguridad pública es ahora un asunto de la seguridad nacional. Ambos se encuentran íntimamente vinculados, son condiciones necesarias para el desarrollo nacional, así como medios para vivir en democracia dando como resultado el desarrollo armónico del proyecto de nación.

Estas actividades deben tener como sustento instituciones sólidas, personal profesional y un marco jurídico sustantivo acorde a los cambios globales. Todo ello bajo el amparo de una sociedad informada y participativa que, a través de instancias autónomas o modelos participativos, sea capaz de criticar y provocar cambios en las decisiones de Estado generando equilibrios.

Al realizar el análisis de la información recabada de los últimos 23 años, podemos afirmar que hay aspectos que deben ser mencionados:

- Falta de continuidad en los proyectos estratégicos de largo alcance.
- No se percibe una adecuada alineación estratégica en el tema de seguridad nacional por parte de las distintas áreas que deberían trabajar coordinadamente.

- No se ha posesionado el Congreso de la Unión del papel que le otorgó la Ley de Seguridad Nacional.
- La agenda del gobierno federal en materia de seguridad nacional y seguridad pública es reactiva no preventiva.
- Las distintas dependencias con facultades en el tema de seguridad pública desarrollaran sus acciones aun sin responder a un plan estratégico nacional claramente definido.
- Hay contradicciones en las posturas de las distintas dependencias por falta de conocimiento o coordinación.
- Hay una gran movilidad de titulares en las instituciones de seguridad pública y justicia federal.
- El marco jurídico que establece el *ius puniendi* del Estado mexicano se ha reformado continuamente sin esperar la consolidación de los cambios efectuados.
- Faltan instituciones e instancias autónomas para vigilar a los órganos de inteligencia y reforzar la seguridad nacional que den equilibrio a un Sistema de Seguridad Nacional y Seguridad Pública.
- Aun salta a la vista el desperdicio del *know how* que posee la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil para realizar su tarea como monitoras del Sistema de Seguridad Nacional y Seguridad Pública, bajo una estrategia bien estructurada.
- Los medios de comunicación exacerbaban la violencia explotándola como forma exitosa de resolver conflictos.
- La corrupción que existe en el Sistema de Seguridad y Justicia entre servidores públicos y ciudadanos se convierte en la causa fundamental de su fracaso.
- Se ha comprobado que las organizaciones dedicadas al crimen organizado reclutan exmiembros del ejército y de los cuerpos policiales para realizar tareas especializadas de planeación y ejecución de acciones de gran alcance.
- El Sistema de Seguridad y Justicia no cuenta por ahora con los recursos humanos, herramientas, protocolos y estrategias suficientes para combatir el enemigo que tiene al frente.

V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD NACIONAL

Como ha sucedido en otros países en un inicio, el concepto de seguridad nacional estaba sesgado, ya que era matizado en términos políticos,

dando como resultado que los enemigos del régimen, o sea, los opositores, se convirtieron en los enemigos de la seguridad nacional, éstos eran disuadidos, reprimidos o neutralizados para justificar actos ilegítimos de autoridad, cuyo único propósito era procurar la continuidad del régimen. Así inició su trabajo en 1991 la llamada “Sección Primera” de la Secretaría de Gobernación para identificar a sus oponentes, así como investigar y anticipar sus acciones en la transición de la revolución armada al establecimiento de las instituciones de Estado.

Después de la Primera Sección, en 1929 se crea el “Departamento Confidencial” para dar seguimiento de información política y de “policía administrativa”. Ese Departamento confidencial se transforma en la “Oficina de Información Política” (1938). Durante la Segunda Guerra Mundial la oficina anterior se transforma en el “Departamento de Investigación Política y Social”, la cual amplió sus funciones en inteligencia interna, dada la posición del país en la guerra, especialmente para el seguimiento de información de extranjeros (1942).

En 1947 se crea la muy recordada “Dirección Federal de Seguridad” (DFS), órgano que dependía del presidente de la República, que vigilaba, analizaba e informaba los asuntos relacionados sobre seguridad de la nación.

Veinte años más tarde se transforma en la “Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS), que de acuerdo con el reglamento de la SEGOB de 1973 tenía como función estudiar los problemas políticos y sociales, investigar asuntos relacionados con la Ley Federal de Juegos y Sorteos, así como otras tareas que en la esfera de su competencia le ordenara el titular del ramo. El reglamento, tres años más tarde, agregó funciones tales como crear un centro de documentación y realizar encuestas de opinión sobre asuntos de relevancia nacional. Se crea en 1985 la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGISN), que fusiona las labores de la DGIPS y la DFS, con el ánimo de no duplicar funciones y evitar acciones que llegaran a comprometer el prestigio y solvencia de dichas instituciones.

Y es hasta el 13 de febrero de 1989 cuando se transforma la mencionada dirección en el “Centro de Investigación y Seguridad Nacional” (Cisen).⁴

En los noventa, en México emergen muestras claras de actividades de criminalidad organizada, por lo que se realizaron varios diagnósticos y se crearon las primeras unidades especializadas.

Asimismo, se elaboró la Primera Estrategia Contra el Crimen Organizado en 1993-1994, paralelamente a la celebración, en Nápoles, de la

⁴ Cfr. <http://cisen.gob.mx>.

Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Organizada Transnacional celebrada del 21 al 23 noviembre en 1994.

Actualmente se hacen necesarios y se impulsan nuevos principios rectores y mecanismos para la prevención, persecución, sanción y control de esta clase de delincuencia, entre ellos:

- Cambios legislativos.
- Nuevos modelos institucionales.
- Nuevas estrategias de coordinación.
- Novísima metodología de investigación (Giovanni Falconi).

Asimismo, aparece en los planes nacionales de desarrollo 1995-2000 y 2001-2006 la advertencia del peligro de la aparición de estos fenómenos criminales. El actual Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 sitúa el tema del crimen organizado ya como un asunto de seguridad nacional.

El 28 de octubre de 1996 se debate y aprueba la Ley de Delincuencia Organizada, que llamó don Sergio García Ramírez el bebé de Rose Mary.

Al fortalecerse el Estado democrático moderno se buscó crear las bases para un manejo transparente de la información necesaria para garantizar y delinear la política de seguridad nacional, lo que llevo a transformar el concepto.

Cabe mencionar que existen distintas formas de definir en la legislación el concepto de la seguridad nacional, entre ellas la definición tradicional, la operativa y la operativa ampliada.

VI. CONCEPTO

1. *Definición tradicional*

La definición tradicional está contenida en el título primero de las “Disposiciones generales”, en su artículo 3o. donde se establece que por seguridad nacional se entienden:

...las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, que conlleven a:

I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;

II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;

III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional...

2. *Definición operativa*

La definición operativa contemplada en el artículo 5o. de la propia Ley, hace referencia a las amenazas concretas a la seguridad nacional.

Artículo 5o. Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la seguridad nacional

I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;

II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado mexicano;

III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;

IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;

VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;

VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;

VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;

X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

3. *Definición amplia*

La adenda referente a la definición ampliada está contenida en la fracción VI del artículo 3o. que se refería a las acciones destinadas de manera

inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano que conlleven a la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

VII. ALCANCE DEL ENFOQUE SEGÚN LOS PLANES DE DESARROLLO DE MÉXICO

<i>Documentos de gobierno</i>	<i>Concepto</i>
Plan Global de Desarrollo 1980-1982	La seguridad nacional es una función esencial de las <i>fuerzas armadas</i> , las cuales reafirman y consolidan la viabilidad de México como país independiente. Dentro de una visión conceptual propia a las condiciones mexicanas, la defensa de la integridad, la independencia y la soberanía de la nación se traducen en el mantenimiento de la normatividad constitucional y el fortalecimiento de las instituciones políticas de México. <i>Se le vinculó a las misiones de las fuerzas armadas.</i>
Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988	La seguridad nacional es interpretada como una herramienta para mantener la condición de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional, México, por principio funda su propia seguridad en la reiteración del derecho y en la práctica de la cooperación internacional y no en la idea de que la seguridad de una nación dependa de la afirmación de su propio poder, a expensas de las otras. En consecuencia convergen en este concepto las acciones en favor de <i>la paz, el respeto a la autodeterminación y el rechazo a la política de bloques y hegemonías. Transforma su significado adquiriendo la connotación de un mecanismo para lograr un estatuto de libertad, estabilidad, y orden social.</i>
Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994	La seguridad nacional es condición imprescindible para el mantenimiento del orden soberano, por lo que debe ser preservada tanto en el ámbito interno como en el de las relaciones internacionales, con base en la concertación interna y la negociación externa. En ambos casos el denominador común es el respeto absoluto al Estado de derecho y a los principios que éste representa. <i>Conforma el concepto como una condición de equilibrio que perfila la seguridad como una función integral en la cual colaboran los agentes estatales.</i>
Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000	La seguridad nacional como prioridad nacional, pues se señala que: es esencial a nuestra soberanía el imperio de la ley en todo el territorio nacional. No hay unidad nacional posible ni seguridad nacional viable más que con la plena <i>integridad del territorio</i> mexicano, y sin separatismos ni divisiones infranqueables dentro de nuestra sociedad. Ello es condición necesaria para el ejercicio de las libertades, el avance de la democracia, el diálogo permanente y la cohesión social. <i>Se materializa una política de seguridad nacional, la cual tiene como principio rector, el fortalecimiento de la soberanía.</i>

<i>Documentos de gobierno</i>	<i>Concepto</i>
Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006	La seguridad nacional tiene como metas principales velar por la <i>protección y preservación del interés colectivo</i> , evitando en lo posible o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de la población y de las instituciones. <i>Consolidar, con apego irrestricto a las garantías individuales y a libertades políticas, un Estado en el cual se salvaguarde el territorio nacional; se dé cabal vigencia al Estado de derecho; se procure, eficaz y honestamente, la justicia y se promueva el pleno goce de los derechos humanos, independientemente de género, condición social o étnica.</i>
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2011	La seguridad nacional es interpretada como una herramienta para garantizar la seguridad nacional, salvaguardar la paz, la integridad, la independencia y la soberanía del país, y <i>asegurar la viabilidad del Estado y de la democracia</i> . Se establece que es una función básicamente de las fuerzas armadas para salvaguardar la <i>integridad del territorio y preservar la soberanía de la nación</i> que es objetivo y obligación irrenunciable del Estado mexicano. Se menciona el <i>narcotráfico</i> como <i>enemigo, que genera inseguridad y violencia, degrada el tejido social, lastima la integridad de las personas</i> y pone en riesgo la salud física y mental del activo más valioso que tiene México: los niños y los jóvenes. Como manifestación de la delincuencia organizada, el narcotráfico <i>desafía al Estado y se convierte en una fuerte amenaza para la seguridad nacional</i> .

VIII. ANTECEDENTES NORMATIVOS

El presidente de la República es el responsable de la seguridad nacional, así como de presidir el Consejo Nacional de Seguridad Nacional por mandato constitucional que a la letra indica en el artículo 89, fracción VI: “preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación”.

Para su auxilio cuenta con la agencia de inteligencia llamada, Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen), el cual depende de la Secretaría de Gobernación (Segob) del Poder Ejecutivo Federal y es responsable de elaborar los lineamientos generales del plan estratégico.

En 2004 se reforma la Constitución federal en el capítulo segundo del “Poder Legislativo”, sección III, “De las facultades del Congreso”, artículo 73, fracción XXIX–M, por la que se le otorga la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de seguridad nacional estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.

En 2005 México promulgó la nueva Ley de Seguridad Nacional (LSN) (*DOF* del 31 de enero de 2005), que refuerza las acciones en el tema y prevé la creación de una Comisión Legislativa Federal Bicameral en Seguridad Nacional para control y evaluación de las políticas y acciones vinculadas al tema; asimismo crea el Consejo de Seguridad Nacional y formaliza la participación del Poder Judicial Federal en el conocimiento de las solicitudes que se presenten para intervenir comunicaciones privadas (el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal reformando), estableciendo nuevas reglas en la Ley Federal en materia de delincuencia organizada y la Ley de Seguridad Nacional.

El Cisen, por mandato de ley, elabora la Agenda Nacional de Riesgos para aportar la información sobre riesgos potenciales a la seguridad en general y anticipar información sobre riesgos potenciales a la seguridad nacional.

En 2005 la Secretaría de Gobernación emitió el acuerdo por el que se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional (*DOF* del 18 de mayo de 2005).

En 2006 se publica el Reglamento para la Coordinación de acciones ejecutivas en materia de seguridad nacional, donde se determinan los procesos y criterios para la elaboración y manejo de la inteligencia estratégica y táctica y el proceso de planeación, dirección de emergencias y operaciones de seguridad (*DOF* del 29 de noviembre de 2006). En el mismo año se publica el Estatuto Laboral del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (*DOF* del 29 de noviembre de 2006). Documentos claves para el desarrollo del paradigma que acota el gobierno sobre el tema.

En 2006 se inició el trabajo para el establecimiento de la Red Nacional de Información, formalizándose los convenios de colaboración con las entidades estatales y algunas secretarías como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En 2007 se estableció el Comité Especializado de Alto Nivel para coordinar las acciones del Poder Ejecutivo Federal en materia de desarme, terrorismo y/o seguridad internacionales (*DOF* del 28 de mayo de 2007), presidido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, previó la elaboración de un Programa de Seguridad Nacional como programa operativo por realizarse.

Como podemos ver, el marco jurídico de México en materia de seguridad nacional tiene escasos seis años. A partir de entonces aplican nuevos procedimientos y métodos para obtener inteligencia adoptando las reglas establecidas formalmente para eliminar “viejas prácticas”.

Los temas básicos en la agenda de seguridad nacional en los últimos años, por mencionar sólo algunos, fueron el movimiento de Chiapas, la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, el conflicto de Oaxaca y el Ejército Popular Revolucionario (EPR) y sus atentados, y últimamente la penetración del crimen organizado el cual ha cambiado su estrategia variando su *modus operandi* haciendo uso de técnicas terroristas y obligando al Estado mexicano a realizar un ajuste en la estrategia de seguridad nacional.

En 2007 se creó en la Defensa Nacional el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, el cual se determinó estuviera bajo las órdenes del presidente de los Estados Unidos Mexicanos (*DOF* del 7 de septiembre de 2007). Este es un organismo que tiene como misión proporcionar apoyo a las autoridades civiles de cualquier nivel de gobierno, en tareas de restauración del orden y seguridad pública en el combate a la delincuencia organizada o en contra de actos que atenten contra la seguridad de la nación. Sin embargo, se establece que en ningún caso podrá sustituirse en las funciones que legalmente competan a las autoridades apoyadas.

Cabe mencionar que diversos conflictos y movimientos sociales demandantes son atendidos por instancias diversas para su conciliación oportuna de la Secretaría de Gobernación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, como mencionamos, estableció una estrategia que de manera concreta situó al crimen organizado como una fuerte amenaza de seguridad nacional. En el Eje 1, “Estado de derecho y seguridad” determina que:

1.4. Crimen organizado

No se debe permitir que ningún estado de la República sea rehén del narcotráfico, del crimen organizado o de la delincuencia. Una de las manifestaciones más violentas de la delincuencia organizada la representan los cárteles del narcotráfico, los cuales a través de una estrategia de posicionamiento dejaron de ser transportadores de droga hacia los Estados Unidos para convertirse en líderes de estas operaciones. Estos grupos han dejado de considerar a México como un país de tránsito, buscando transformarlo en un país consumidor. El narcotráfico genera inseguridad y violencia, degrada el tejido social, lastima la integridad de las personas y pone en riesgo la salud física y mental del activo más valioso que tiene México: los niños y los jóvenes. Como manifestación de la delincuencia organizada, el narcotráfico desafía al Estado y se convierte en una fuerte amenaza para la Seguridad Nacional.

Con base en esta determinación el presidente Felipe Calderón sustenta las estrategias en ejecución.

IX. SISTEMA DE SEGURIDAD NACIONAL

1. *Definición del Sistema de Seguridad Nacional*

Es el conjunto de instancias, instrumentos, servicios y mecanismos jurídicos de coordinación que establecen y promueven las reglas, políticas, lineamientos y acciones que tienden a armonizar el ejercicio de las atribuciones de las instituciones de la Federación para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

2. *Sujetos del Sistema de Seguridad Nacional*

Los sujetos del Sistema Nacional de Seguridad Nacional son las instituciones de la Federación para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, y lo conforman los titulares de las siguientes dependencias:

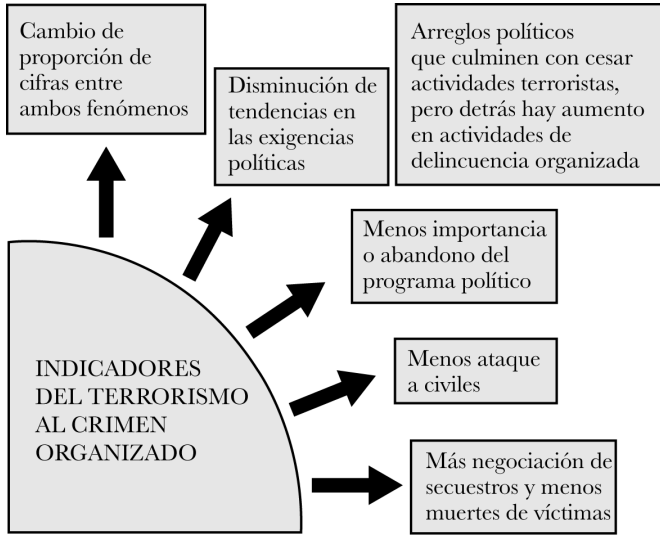
- El secretario de Gobernación, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- El secretario de la Defensa Nacional;
- El secretario de Marina;
- El secretario de Seguridad Pública;
- El secretario de Hacienda y Crédito Público;
- El secretario de la Función Pública;
- El secretario de Relaciones Exteriores;
- El secretario de Comunicaciones y Transportes;
- El procurador general de la República, y
- El director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Asimismo, en la interpretación integral de la Ley, adicionalmente son sujetos los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y los municipios.

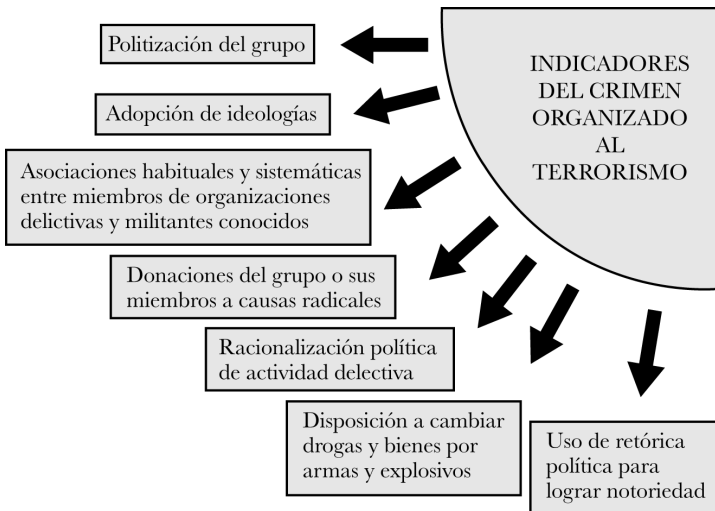
Sin embargo, después de haber hecho el análisis sobre el tema, consideramos que otras dependencias deben ser mencionadas de manera explícita, sea en el Consejo o en el Reglamento de la Ley, como la Secretaría de Energía y la Conagua.

X. TRASFORMACIÓN

Los estudios han analizado a través de datos empíricos cómo los grupos terroristas devienen en grupos de crimen organizado y viceversa, como en el caso minuciosamente estudiado de Irlanda del Norte.



Para detectar esta transformación la ONU ha establecido algunos indicadores:



Igualmente sucede que organizaciones del crimen organizado se transforman con el tiempo en grupos terroristas.

Por la forma de actuar de los grupos del crimen organizado en México claramente sabemos que están evolucionando hacia el terrorismo.

Podemos con facilidad predecir cuales son los próximos blancos potenciales:

- Población civil (líderes religiosos, políticos, candidatos, alcaldes, comunitarios, niños y estudiantes).
- Instalaciones estratégicas (estaciones de policía, puentes, estaciones aéreas y ferroviarias).
- Instalaciones en eventos nacionales o internacionales (macro eventos).
- Centrales militares, oficinas donde sesionan los poderes y centrales con información estratégica.
- Instalaciones vitales (basura, agua, energía, alimentos, hospitales).
- Monumentos históricos
- Identidad nacional (música, símbolos, credos, familias, ejército).
- Servidores públicos (policías, parlamentarios, procuradores, secretarios de seguridad pública).

XI. NUEVOS ENFOQUES

1. *Nuevos modelos de atención*

Consideramos que deben desarrollarse diversos modelos de atención que atiendan con criterios de especialización cada clase de víctimas, como lo son las que resultan de la lucha contra el crimen organizado. El actual gobernador del estado de Chihuahua, por ejemplo, estableció un fideicomiso para los niños huérfanos de esta “guerra”. Se requieren albergues especializados para atender víctimas de trata de personas, igualmente para migrantes. Y de manera muy especial el legislador ya delineó las características del modelo de atención para las víctimas de secuestro.

México, por ejemplo, necesita de manera urgente la creación del Centro Nacional de Búsqueda de personas ausentes o desaparecidas, con dos áreas especializadas en niños y mujeres, además del área general.



2. Reformas jurídicas para reforzar la seguridad pública y el Sistema de Seguridad Nacional

Para reforzar este trabajo se han emitido diversas leyes federales que dan marco normativo a todo el esquema de lucha contra el crimen organizado.⁵

El 26 de diciembre del 2005 se emitió la Ley de Seguridad Nacional, la que en el título cuarto “Del Poder Legislativo”, capítulo único, artículos 56 al 60 establece la creación, en el Poder Legislativo Federal, de una Comisión Bicameral como mecanismo de control y evaluación de las políticas públicas y acciones vinculadas con la seguridad nacional.

Esta Comisión funcionaría como especial en tanto se realizara la correspondiente reforma al artículo 39, inciso 1 de la Ley Orgánica del Congreso

⁵ — Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (*DOF* del 7 de noviembre de 1996). — Ley de Seguridad Nacional (*DOF* del 31 de enero de 2005). — Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (*DOF* del 1o. de febrero de 2007). — Ley General contra la Delincuencia Organizada, Nueva Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (*DOF* del 27 de noviembre de 2007). — Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (*DOF* del 27 de noviembre de 2007). — Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (*DOF* del 5 de julio de 2010). — Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*DOF* del 30 de noviembre de 2010). — Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (*DOF* del 27 de enero de 2011). México.

Federal, a fin de establecerla como ordinaria, dadas las funciones encomendadas por la Ley en comento.

Ya han pasado seis años a partir de la publicación de la Ley de Seguridad Nacional, y Ley Orgánica del Congreso Federal sigue sin reformarse, no pudiendo de manera cabal cumplir con las funciones que la ley en la materia determinó.

La Ley de Seguridad Nacional mencionó como objeto de la misma (segundo párrafo del artículo primero) establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la seguridad nacional en sus respectivos ámbitos de competencia; así como la forma y términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarían con la Federación en dicha tarea; asimismo el título sexto “De la cooperación de la instancias locales y municipales”, capítulo único, artículos 65 al 67 de la Ley antes mencionada, determinó las obligaciones que éstos tienen.

También el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009, publicó el Decreto por el que se aprueba el Programa de Seguridad Nacional, cuyo contenido, como se aprecia, incluye dentro de las vertientes, acciones de coordinación al seno de la administración pública federal, con entidades federativas y municipios, entre otras.

Dicho decreto establece en su artículo segundo que el Programa para la Seguridad Nacional es obligatorio para las dependencias de la administración pública federal y la Procuraduría General de la República. Asimismo será extensiva la obligatoriedad a las entidades paraestatales, conforme a las disposiciones aplicables.

Todas estas entidades, como lo determina el artículo tercero del decreto en comento, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se provean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Sin afectar el federalismo con nuestra observación, considero que el legislador, no obstante el haber establecido en ambas legislaciones que las entidades federativas y los municipios son copartícipes en el diseño y ejecución de políticas públicas, acciones y programas para la seguridad nacional (mediante los mecanismos de coordinación correspondientes), no son receptoras de recursos que para tal efecto necesitan para poder sumarse con eficacia a este esfuerzo nacional.

No obstante lo anterior, las entidades federativas y municipios han buscado contar con mecanismos de coordinación y acciones estratégicas emergentes en la lucha contra la delincuencia organizada y otros asuntos relacionados con la seguridad nacional.

Por lo que consideramos que este decreto debe ser modificado o emitir otro expofeso, a efecto que se provean tanto a las entidades federativas como a los municipios los recursos presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del programa incluyendo la gestión en crisis; tomando en cuenta, además, las amenazas y riesgos específicos de cada estado y municipio.

Sugerimos analizar los mecanismos presupuestarios vigentes que se aplican en protección civil y de seguridad pública dado que podrían servir de ejemplo para establecer los criterios de elegibilidad y distribución de recursos.

Las entidades federativas y los municipios no pueden utilizar los recursos etiquetados para la seguridad pública en acciones de seguridad nacional, salvo en los casos en que estén contemplados los temas de manera expresa en disposiciones de seguridad pública.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Seguridad Nacional, según lo establece de la ley en la materia en su artículo 13, es una instancia deliberativa.

Por lo anterior, consideramos conveniente analizar la naturaleza jurídica, que en estos momentos debe tener dicho Consejo, así como su conformación para incluir como parte del Consejo a otras instancias (Secretaría de Energía y la Conagua por ejemplo).

XII. COMUNICACIÓN SOCIAL

Actualmente los ciudadanos forman su criterio con base en los medios de comunicación quienes construyen una “realidad”.

Ya que las “malas noticias” son para los medios “buenas noticias”, existe un desequilibrio en las notas de prensa que día a día se leen. El ciudadano se ve bombardeado por estos mensajes provocando una percepción sesgada de la seguridad (*e.g.* secuestros, ejecuciones, decapitaciones y actos de corrupción).

Consecuentemente, los esfuerzos federales, estatales y municipales quedan empañados por esta red de “malas noticias” afectando la sinergia positiva que debe de existir entre todos los actores.

Lo anterior, aunado a los bajos resultados en investigaciones criminales y la ineficiencia que percibe el ciudadano en el sistema de justicia penal,

ha desalentado el espíritu ciudadano, lo que conduce, a no denunciar los delitos que sufren, es decir, crecimiento de la cifra negra de la criminalidad.

A consecuencia de lo anterior:

- Ha surgido la sensación generalizada de miedo e inseguridad.
- Se ha agudizado la percepción de que tanto las autoridades como los ciudadanos temen a los miembros del crimen organizado.
- Se ha transmitido la idea de que no vale la pena ser buen policía, consecuencia del desprestigio alimentado por los medios.
- Se ha trivializado la violencia exaltándola como forma exitosa de resolver conflictos.
- Se transmiten por parte de la prensa internacional notas calificando a México como país inseguro, con alto nivel de riesgo de ingobernabilidad.
- Se pensaba que la inseguridad no trascendería a otros ámbitos tales como el financiero y el electoral, pero recientemente algunas declaraciones han confirmado que ya se tienen datos sobre posibles repercusiones (*e.g.* declaraciones de Agustín Guillermo Carstens, gobernador del Banco de México y del consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), Leonardo Valdés).
- El sector privado ha mandado señales de desaliento e incluso deseos de exiliarse, argumentando que México carece de las condiciones para vivir en un ambiente de libertad y seguridad (*e.g.* carta enviada en julio del 2008 por Alejandro Junco, líder del Grupo Reforma al gobernador de Nuevo León, Natividad González Parás).

Por ello llama mucho la atención el reciente anuncio de que más de 700 medios de comunicación de todo el país firmaron recientemente un Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, que permita garantizar la libertad de expresión en el entorno de criminalidad y violencia que golpea al país.⁶

XIII. PARTICIPACIÓN SOCIAL

México ha vivido hace más de tres sexenios olas de inseguridad en las que, seguido de un caso sonado, se llega a una crisis donde la sociedad civil se manifiesta, provocando así la reacción del gobierno federal, el cual detona estrategias, nuevos planes, reformas constitucionales, penales y pe-

⁶ Cfr. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/754131.html>.

nitenciarias, programas y mecanismos de enlace ciudadano de diferente naturaleza.

El marco jurídico para promover la participación ciudadana en Seguridad Pública se estableció en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (*DOF* del 11 de diciembre de 1995), actualmente abrogada (Decreto del *DOF* del 02 de enero de 2009), en el título tercero “De la participación de la comunidad”, en el que se mencionaba que todas las instituciones de seguridad pública debían contar con una entidad de consulta y participación de la comunidad.

Por otro lado, existen organizaciones ciudadanas a nivel nacional que han logrado ser un grupo de presión en los últimos años, entre ellas: México Unido Contra la Delincuencia (1997) que más tarde promueve la existencia del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la inseguridad (ICESI); el Comité Nacional de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública (Consegu) (2000), coalición que solicitó y logró que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobara en sesión del 28 de enero de 1999, el primer sítil para la sociedad civil dentro del mismo (2003); el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, que es una red de organizaciones, la cual organizó la primera marcha masiva por la seguridad y el movimiento “Iluminemos México”, el cual surge a raíz del caso *Martí*, del que derivó la firma del Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública y la creación de un Instituto ciudadano para monitorear las políticas públicas de seguridad.

Actualmente se percibe escepticismo por parte de un gran número de organizaciones civiles y ciudadanos, debido a que muchos de los puntos contenidos en el Acuerdo Nacional repiten funciones que la autoridad está obligada a realizar por ley, o en su caso acuerdos ya existentes, complementándolos con fechas perentorias.

Igualmente, hay escepticismo con la creación de nuevos mecanismos de supervisión, los cuales son nombrados ahora “observatorios ciudadanos”, ya que éstos duplicarían acciones de los organismos ya existentes, algunos institucionalizados: federales, de las entidades federativas y/o del Distrito Federal (*e.g.* Consejo Ciudadano de la PGR, Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal y los consejos ciudadanos estatales de seguridad pública).

Para avanzar en el monitoreo y supervisión ciudadana en el tema, se requiere la oportunidad de participación y conocimiento. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil ya no quieren participar más en las tareas de seguridad.

XIV. AVANCES

No obstante lo anterior, vale la pena resaltar algunas de las estrategias exitosas que aún se están instrumentando:

- El fortalecimiento de la seguridad jurídica nacional con nuevas leyes generales penales (1995/2011).
- El Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (*DOF* de 6 de mayo de 2002).
- La creación de un marco jurídico que da sustento, transparencia y equilibrio a las acciones de inteligencia, base de la seguridad nacional (2005).
- El reconocimiento de diversas áreas como instancias de seguridad nacional (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Marina, Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras).
- El inicio del establecimiento de la Red Nacional de Seguridad Nacional (2006).
- La promoción de los intereses de México en el ámbito bilateral con los Estados Unidos y Canadá (iniciativa Mérida, Alianza para la Seguridad y prosperidad en América del Norte) (2006).
- Las acciones en torno a la seguridad impulsadas por México en el marco de la OEA (Plan de Acción Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Fortalecimiento de la Cooperación Hemisférica) (2006).
- El avance en la negociación de nuevos instrumentos internacionales en materia de seguridad y justicia (2006-2008).
- El desarrollo por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal de un sistema informático de recopilación y procesamiento de datos, llamado Sistema Único de Información Criminal, establecido sobre una plataforma logística, informática, llamada Plataforma México, la cual es un desarrollo tecnológico de interconexión y telecomunicaciones para correlacionar todas las redes de las dependencias afines a la seguridad pública (2007).
- El establecimiento del Comité Especializado de Alto Nivel para Coordinar las Acciones del Ejecutivo Federal en Materia de Desarme, Terrorismo, y/o Seguridad Internacionales (2007).
- La nueva legislación, aunque aún insuficiente, sobre el terrorismo internacional (2007).

- La ratificación de todos los tratados internacionales en dicha materia y el trabajo de México en el Comité Interamericano Contra el Terrorismo.
- La Estrategia de Seguridad de Centro América-México (2007).
- El Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, bajo las órdenes del presidente de los Estados Unidos Mexicanos (2007).
- El posicionamiento de México en los temas de seguridad en la OEA y en las Naciones Unidas (2007-2008).
- Los nuevos esquemas de cooperación internacional en la materia (2007-2008).
- La participación de México en el Consejo de Seguridad de la ONU (2008).
- El Plan de Seguridad Fronterizo México-Belice (2008).
- El posicionamiento de la Conago en diversos temas de seguridad pública para fortalecer el federalismo en las decisiones de Estado.
- Las recientes reformas constitucionales (2008-2009).
- El incremento de presupuesto para la seguridad pública (2009-2011).
- Proyecto de Ley de la Policía Federal presentada por el Ejecutivo federal el 21 de octubre de 2008.
- La creación en la estructura orgánica del Secretariado Ejecutivo de los Centros de: Información, Prevención del Delito y Participación Ciudadana, y de Certificación y Acreditación.
- La sistematización por parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la incidencia delictiva del fuero común y del fuero federal y su fortalecimiento a 15 años de haberse creado.
- La publicación del Decreto por el que se aprobó el Programa de Seguridad Nacional 2009-2012 que es de observancia obligatoria para las dependencias de la administración pública federal y la Procuraduría General de la República.